



República de Colombia
Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado ponente

REFERENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICACION 20001.31.05.004.2017.00180.01
DEMANDANTE SAMIR SAMUEL SARAVIA TORRES
DEMANDADO PERSONAL Y SERVICIOS OPORTUNOS S.A.;
MACROPROYECTOS DEL CESAR S.A. y
solidariamente EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A.
ESP

Valledupar, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Por auto del 15 de marzo de 2024, se requirió al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar para que remitiera la grabación de la audiencia de trámite y juzgamiento celebrada el 28 de octubre de 2021, a efectos de resolver los recursos interpuestos por la parte demandante y la demandada EMDUPAR SA ESP, conforme se informa en la respectiva acta.

En cumplimiento de lo anterior, el juzgado requerido informó que *“luego de realizar el Despacho la búsqueda de la grabación en los discos duros del Juzgado y en la aplicación TEAMS de Microsoft 365, programa utilizado para la realización de dicha audiencia, se pudo evidenciar que efectivamente, no fue grabada la audiencia en mención, por razones que se desconocen”*

En tal virtud, se ordena por secretaria devolver el expediente para que el juzgado de primera instancia tome las medidas administrativas necesarias con el fin de reconstruir la audiencia de Trámite y Juzgamiento celebrada el 28 de octubre del 2021, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 126 del CGP. En el evento de no lograr la comparecencia de los apelantes a la audiencia de reconstrucción, deberá disponer cuál será la consecuencia jurídica que la norma adjetiva prevé.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado